Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 26/07/2026 - 20:49:48

Recibo No. 13580595, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HG6F61A6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CERTIFICADO DE CONSULTA

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.268.022 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 729.925
Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 51 No 79 - 34 OF 407
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contacto.aimasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3046022890

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 51 No 79 - 34 OF 407
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contacto.aimasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3046022890
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE CONSULTA

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/03/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2019 bajo el número 358.937 del libro IX, se constituyó la sociedad:SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTORIAS SEGRERA URIBE SEGUR S.A.S

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 03/10/2025, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/2025 bajo el número 510.087 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a ARQUITECTURA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Documento Privado del 02/04/2024, otorgado(a) en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 02/04/2024 bajo el número 472.600 del libro IX.

Que por Acta número 1 del 10/09/2025, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 24/10/2025 bajo el número 509.963 del libro IX, la sociedad fue Reactivada en los términos de la Ley No 1429 de 2010

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la Sociedad comprende cualquier actividad licita, así como cualquier tipo de actividad comercial que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los datos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	200,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	200,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	200,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración de la misma estarán a cargo del Representante Legal, cargo que podrá ser ocupado por un accionista o por un tercero, y será nombrado de preferencia por la junta directiva o, en su defecto, por la asamblea general de accionistas. Ejercerá sus funciones a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil y podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo por el mismo órgano que tiene la facultad para elegirlo. El Representante Legal de la sociedad no tendrá suplente. El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales, principalmente a las dispuestas en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, así

CERTIFICADO DE CONSULTA

como a las órdenes e instrucciones impartidas por la junta directiva y/o asamblea general de accionistas. El representante legal principal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Cumplir estrictamente las recomendaciones y órdenes impartidas por la junta directiva y/o asamblea general de accionistas. 3. Suscribir y ejecutar todos los contratos, actos u operaciones correspondientes al objeto social sin límite de cuantía alguna, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. 4. El representante legal principal podrá autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, sin límite de cuantía. 5. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva y/o asamblea general de accionistas. 7. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Citar a reuniones a la junta directiva cuando lo considere conveniente, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. 9. Solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la junta directiva y/o asamblea general de accionistas, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Las delegadas por los artículos 445, 446 y 447 del Código de Comercio. 12. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995. 13. Realizar esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 14. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 15. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 16. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 17. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 18. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 19. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad. 20. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses. 21. Las demás que confieren los estatutos y la ley. PARÁGRAFO ÚNICO-. El representante legal principal queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas, sin límite de cuantía. Le está prohibido al representante legal, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad, adquirir u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales sin

CERTIFICADO DE CONSULTA

previa aprobación de la junta directiva y/o de la asamblea general de accionistas. Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995 le serán aplicables tanto al representante legal de la sociedad como a su junta directiva y demás órganos de administración. PARÁGRAFO ÚNICO-. Las personas naturales o jurídicas que, sin ser administradores de esta sociedad, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/03/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2019 bajo el número 358.937 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Segrera Uribe David Andres	CC 1140852437
Representante Legal Suplente	
Segrera Uribe Ana Maria	CC 1140841131

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/10/2025	Asamblea de Accionista	510.087	28/10/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4111
Actividad Secundaria Código CIIU: 4210
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7120
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4290

C E R T I F I C A

CERTIFICADO DE CONSULTA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

CERTIFICADO DE CONSULTA